Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD

Anuncio

Sección de mediación, arbitraje y conciliación de Toledo. depósito de estatutos de organizaciones profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977 de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical y artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo, Igualdad y Juventud), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección a las 12:00 horas del día 13 de abril de 2011, fueron depositados los Estatutos de la Organización denominada: Asociación de Transportistas de Illescas.

Número de Registro: 45/701.

Ambito: Provincial, pudiéndose integrar en ella los transportistas que acrediten ser titulares de autorización de transporte de mercancías o de viajeros en vigor.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 10 de mayo de 2011.

Firmantes: Tomás López Serrano, Roberto Durán Sánchez, Julián Blanco Carmona, Francisco Javier Guardia Ocaña, Felipe Cordero Piqueras y Sixto Aguado Graña en su calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales respectivamente de la Junta de Directiva de la Asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 20 de abril de 2011.-El Delegado Provincial Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro-Antonio López Gómez.

N.º I.- 4376